

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MALVA

##### *Anuncio aprobación definitiva modificación presupuestaria 01/2024*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el pleno de la corporación en sesión de fecha 13/05/2024, por el que se aprobó inicialmente el expediente n.º 01/2024, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

##### *Altas en partidas de gastos*

Aplicación	Descripción	Créditos extraordinarios	Créditos finales
337 619 00	Obras de rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas	3.457,04 €	3.457,04 €
161 609 00	Mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales. Depósito de agua	2.274,93 €	2.274,93 €
337 619 00	Rehabilitación de edificio municipal en Malva (fachada de las escuelas)	15.000,00 €	15.000,00 €
337 619 00	Pavimentación y equipamiento en parque infantil	1.875,00 €	1.875,00 €
	<b>Total gastos</b>	<b>22.606,97 €</b>	<b>22.606,97 €</b>

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas. Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

##### *Bajas en partidas de gastos*

Aplicación	Descripción	Créditos extraordinarios	Créditos finales
870 00	Remanente de Tesorería	3.457,04 €	3.457,04 €
870 00	Remanente de Tesorería	2.274,93 €	2.274,93 €
870 00	Remanente de Tesorería	15.000,00 €	15.000,00 €
870 00	Remanente de Tesorería	1.875,00 €	1.875,00 €
	<b>Total ingresos</b>	<b>22.606,97 €</b>	<b>22.606,97 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el

R-202402115



artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Malva, 20 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402115

